

Señora
JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo Singular del BBVA contra HERNANDO ERAZO.

Rad: 2023-0029-00

ALFONSO CASTRILLON FOSSI, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.676 de Popayán, abogado con tarjeta profesional No. 88.751 del C. S. De la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, aporto la liquidación del crédito, la cual asciende a: \$193.478.747,55

CAPITAL: \$ 163.850.962,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 163.850.962,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
22-feb-2023	28-feb-2023	7	3,16	\$ 1.208.127,76
01-mar-2023	31-mar-2023	31	3,22	\$ 5.451.867,68
01-abr-2023	30-abr-2023	30	3,27	\$ 5.357.926,46
01-may-2023	09-may-2023	9	3,17	\$ 1.558.222,65

Sub-Total \$ 177.427.106,55

Mas el valor de Intereses reconocidos \$ 16.051.641,00

TOTAL \$ 193.478.747,55

De la señora Juez, atentamente,

ALFONSO CASTRILLON FOSSI.
C.C. 10.547.676 de Popayán.
T.P. 88.751 del C. S. de la Judicatura

Radicación: 2023-00029-00
Proceso: Proceso Ejecutivo
Ejecutante: Banco BBVA COLOMBIA
Ejecutado: HERNANDO ERAZO
HV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 0519

En atención a la liquidación del Crédito enviada al correo institucional del juzgado por el mandatario judicial del banco ejecutante, para lo cual,

SE DISPONE:

Dese aplicación a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del CGP, respecto de liquidación del crédito enviada por el mandatario judicial del banco ejecutante.

CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744e468acc6ee3ce45b075332ef3a0adc24f92f6d205c2b6db832d8a0ae21b28**

Documento generado en 11/05/2023 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>